

ACTA ACUERDO GUARDAPARQUES

EE-2017-232057-GDEMZA-DEYD#MGTYJ

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 18:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo Abog. CARLOS SEGURA, por ATE: ROBERTO MACHO, JOAQUÍN TOLOSA, ANDRÉS CASTRO y LUCAS AROS; por UPCN: CRISTIAN GALDEANO, OSVALDO ARANIBAR, WALTER PEREZ y SERGIO BOSSIO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia: ULPIANO SUAREZ; por Ministerio de Hacienda y Finanzas: ANDREA MOLINA; por Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: IVANA PACINI; por Dirección de Recursos Naturales Renovables: SEBASTIAN MECHOR y por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto las partes acuerdan: **LAS PARTES ACUERDAN: 1) Un incremento salarial mensual automático sobre la Asignación de Clase y Adicional Guardaparque**, de acuerdo a la siguiente metodología: Para el mes de enero de 2019 la Asignación de Clase y el Adicional Guardaparque será el vigente al 31/12/2018, más la recomposición salarial aplicable a dicho mes. A partir de febrero de 2019 Asignación de Clase y el Adicional Guardaparque será igual a la Asignación de Clase y el Adicional Guardaparque vigente al 31/12/2018, junto a la recomposición mencionada anteriormente, más el valor obtenido de multiplicar dicho concepto por la "Variación acumulada desde el 31/12/2018" hasta el mes inmediato anterior al mes en que se aplique, utilizando el Índice de Precios al Consumidor confeccionado por el INDEC (ZONA CUYO). A continuación se inserta el modo de calcular la Asignación de Clase y el Adicional Guardaparque mes a mes conforme al índice recién mencionado:

CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y EL ADICIONAL GUARDAPARQUE MES A MES POR INDICE IPC - INDEC (ZONA CUYO)	
ENERO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018
FEBRERO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Enero 2019)
MARZO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Febrero 2019)
ABRIL 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Marzo 2019)
MAYO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Abril 2019)
JUNIO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum a Mayo 2019)
JULIO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Junio 2019)
AGOSTO 2019	= ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Julio 2019)

JOAQUÍN M. TOLOSA
Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial
A.T.E. MENDOZA
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL

WALTER MAURICIO PEREZ
Secretario de Organización
UPCN Mendoza

Sergio Bossio

CRISTIAN GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

Osvaldo Arambar

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
San Martín 601, Ciudad Mendoza
www.servicios.mendoza.gov.ar/gobierno/subsecretaria_trabajo/
www.mendoza.gov.ar

Teléfono: +54 0261 4413321 |



SEPTIEMBRE 2019	=	ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Agosto 2019)
OCTUBRE 2019	=	ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Septiembre 2019)
NOVIEMBRE 2019	=	ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Octubre 2019)
DICIEMBRE 2019	=	ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Noviembre 2019)
ENERO 2020	=	ASIGNACIÓN DE LA CLASE Y ADICIONAL GUARDAPARQUE AL 31/12/2018 * (1+ Inflación Acum. a Diciembre 2019)

A los fines de las negociaciones salariales para el año 2020, la Asignación de la Clase y el Adicional Guardaparque liquidado en el mes de enero de 2020, será considerada como si fuese la Asignación de la Clase y el Adicional Guardaparque correspondiente al mes de diciembre de 2019. La modalidad de incremento salarial mensual automático caducará el 31/12/2019. 2) En el marco del acuerdo salarial se implementa a partir del 01/01/19 el "Adicional por Responsabilidad Profesional" en virtud del cual se abonará al personal profesional universitario cualquiera sea su situación escalafonaria de revista. Por título universitario de grado de 4 años o más, 20% de la Asignación de la Clase. Por título de postgrado maestría 4% de la Asignación de la Clase y por título de postgrado doctorado 6% de la Asignación de la Clase. 3) Las representación sindical ATE solicita cuota solidaria del 3% sobre el monto en bruto de las remuneraciones de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se le deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical y que no suscriben el presente acuerdo salarial, de la siguiente manera: 1,5 % sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de febrero de 2019, de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se le deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical y que no suscriben el presente acuerdo salarial y 1,5 % sobre el monto en bruto de las remuneraciones del mes de junio de 2019, de todos los trabajadores no afiliados a ninguna entidad sindical, como así también se le deberá aplicar a todos aquellos que se encuentren afiliados a otra Entidad Sindical y que no suscriben el presente acuerdo salarial. 4) Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo paritario. Con lo que se dio por finalizado, firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.---

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

ABEL GALDEANO
Secretario General
Mendoza

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

WALTER MAURICIO PEREZ
Secretario de Organización
UPCN Mendoza

JUANA TOLOSA
Secretaria General
Ad. Cent.
Mendoza